

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



MINISTERIO  
DE HACIENDA

UAIP/RES.0216.1/2019

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las nueve horas y diez minutos del día veintisiete de junio de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad el día veintiséis de junio de dos mil diecinueve, identificada con el número MH-2019-0216, presentada por [REDACTED] mediante la cual solicita:

1. Cantidad de empleados de la Dirección General de Administración por clasificador de gobierno, es decir: (ejecutivo, técnico, administración y servicios).
2. Edad promedio del personal de la DGEA.

Al respecto, esta oficina de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública y 54 de su Reglamento, artículos 82 y 89 inciso 3º Ley de Procedimientos Administrativos **RESUELVE**:

**I) ADMÍTASE** a trámite la solicitud de acceso a la información presentada a esta oficina relacionada en la parte expositiva de la presente providencia; dado que reúne los requisitos estipulados en los artículos 66 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública y 54 de su Reglamento para su admisibilidad; a la cual se le ha asignado el número MH-2019-0216.

**II) ACLÁRESE** a la peticionaria que el tiempo probable de respuesta a su solicitud es de diez días hábiles; por lo que, la fecha probable de entrega es el diez de julio del dos mil diecinueve, plazo que de conformidad al artículo 71 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública, puede ampliarse en cinco días hábiles más; y

**III) NOTIFÍQUESE.**

  
Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda.





MINISTERIO  
DE HACIENDA

UAIP/RES.0216.2/2019

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las trece horas y diez minutos del día ocho de julio de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad el día veintiséis de junio de dos mil diecinueve, identificada con el número MH-2019-0216, presentada por [REDACTED] mediante la cual solicita:

1. Cantidad de empleados de la Dirección General de Administración por clasificador de gobierno, es decir: (ejecutivo, técnico, administración y servicios).
2. Edad promedio del personal de la DGEA.

**CONSIDERANDO:**

I) En atención a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se remitió la solicitud de información MH-2019-0216, por medio electrónico en fecha veintiséis de junio del presente año a la Dirección de Recursos Humanos, la cual pudiesen tener en su poder la información requerida.

La Dirección de Recursos Humanos remitió por medio de correo electrónico de fecha cinco de julio del presente año la información sobre la cantidad de empleados de la Dirección General de Administración clasificados por grupo ocupacional (ejecutivo, técnico, administrativo y personal de servicio), así como la edad promedio del personal de dicha Dirección.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66, 70, 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, así como la política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

- I) **CONCÉDESE** acceso al solicitante a la información requerida, conforme a lo proporcionado por la Dirección de Recursos Humanos.
- II) **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda.

